



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI REGION DE O'HIGGINS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 26 /

RANCAGUA, 15 ENE. 2009

VISTOS:

- Los artículos 28 y siguientes de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El ordinario N° 0970 de la Subsecretaría de V y U, sobre el alcance de aplicación de medidas contempladas en el Convenio Marco SEREMI EGIS y orientaciones del procedimiento para su aplicación, de fecha 06 de noviembre de 2008.
- La resolución N° 1600 de 06 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de toma de Razón.
- La resolución N° 1027 que instruye procedimiento administrativo de acuerdo a las normas de la Ley 19.880 en contra de EGIS "Consultora Habitacional Nuevo Horizonte".
- Descargos a resolución exenta N° 1027 de fecha 19 de diciembre de 2008 presentada por don Carlos Alberto Palomeque Guillén.
- El D.S N° 280 de fecha 02 de Noviembre de 2006 que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región O'Higgins.

CONSIDERANDO

1. Que el instruido ha acreditado que el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT) cuenta con dependencias para funcionar como tal dentro de la Región de O'Higgins con los siguientes instrumentos:
 - Boleta de pago por consumo de agua del mes de diciembre donde consta su domicilio y titularidad.
 - Set fotográfico que deja en evidencia que existen dependencias habilitadas para desempeñarse como Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT).
2. Que, el domicilio del PSAT es concordante con el contrato de comodato presentado para la suscripción del Convenio Marco Unico Regional.



3. Que en el presente procedimiento administrativo no existen hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos.

RESUELVO:

1. **SOBRESEASE** en este procedimiento administrativo al Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT) Carlos Alberto Palomeque Guillén, iniciado por falta de requisito habilitante establecido en la cláusula segunda N° 1 del Convenio Marco Unico Regional suscrito con esta SEREMI con fecha 10 de noviembre de 2008.
2. **NOTIFIQUESE** al interesado por carta certificada de acuerdo al artículo N° 46 de la Ley 19.880.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, CUMPLASE y PUBLIQUESE

"POR ORDEN DEL SPA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO"



MORIN CONTRERAS CONCHA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE O'HIGGINS



MCC/SEM/ME/

Distribución:

- PSAT Carlos Alberto Palomeque Guillén, Calle Arauco N° 50, Comuna de San Fernando.
- Director Serviu Región de O'Higgins.
- Unidad Asistencia Técnica Serviu Región de O'Higgins.
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU Región de O'Higgins.
- Unidad de Auditoría Interna Regional.
- Archivo Seremi.
- Archivo Jurídica. (2)